

Intervención de la Comisión Colombiana de Juristas en la Audiencia de observaciones de las víctimas sobre priorización de nuevos casos de la JEP

Ana María Rodríguez Valencia, subdirectora

Bogotá, 10 de marzo de 2022

Respetadas magistradas, víctimas y organizaciones presentes, representante del Ministerio público:

Desde la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) saludamos este espacio de diálogo con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Esperamos que las observaciones presentadas aquí se vean recogidas en las decisiones que tome la Sala de Reconocimiento, y que la priorización que se haga obedezca a las demandas de justicia, verdad, reparación y no repetición de las víctimas.

Presentaré cinco puntos para la consideración de esta Sala, algunos con implicaciones para los macrocasos de FARC y de pueblos étnicos, y haremos llegar por escrito el detalle de estas observaciones.

Primero. Retos que genera la decisión de concentrar los casos por actores y no por conductas y territorios. Es necesario evitar que en estos llamados casos sombrilla invisibilicen la responsabilidad de máximos responsables, las estrategias de las que hicieron parte, o los intereses y motivaciones detrás de la comisión de graves crímenes cometidos por los diferentes actores, como son la violencia sexual, la desaparición forzada, la tortura, masacres, homicidios selectivos, el desplazamiento forzado y el despojo de tierras.

Dado que no se hará un abordaje por conducta, la priorización que se haga deberá garantizar que los crímenes mencionados sean recogidos y abordados en cada uno de los tres nuevos macrocasos, y que se reflejen la dimensión y el papel que jugaron en el conflicto colombiano y la responsabilidad que por ellos le cabe a cada uno de los actores.

Segundo. Participación de las víctimas. La centralidad de las víctimas ha sido piedra angular del funcionamiento de la Jurisdicción. Por ello es fundamental que para los nuevos macrocasos se tomen medidas adicionales para garantizar la participación de las víctimas en todas las etapas del proceso.

Frente a ello, y si bien respetamos la autonomía de la magistratura al interior de cada macrocaso, resaltamos la importancia de que se aplique la simetría en el tratamiento de las víctimas y la garantía de su participación dentro de los tres nuevos macrocasos, recordando el carácter simbólico y reparador que el proceso mismo tiene para las víctimas. La Sala de Reconocimiento deberá asegurarse de que los procedimientos y el desarrollo procesal se apeguen, como mínimo, al Manual de Participación de las Víctimas, y que las mejores prácticas

en materia de participación en los siete macrocasos activos sean retomadas y aplicadas en los tres nuevos.

También sería deseable que se pudiera ampliar el plazo para la presentación de informes por parte de la sociedad civil, para poder aportar al sustento de los nuevos macrocasos una vez se conozca la priorización que hará la Sala de Reconocimiento.

Finalmente, es fundamental que se tomen medidas para enfrentar los riesgos de seguridad que pueden llegar a afectar la participación de las víctimas. Y en ese sentido queremos denunciar las amenazas recibidas por dos dirigentes del sindicato de la multinacional Drummond Ltda., al que representamos, después de su participación en la audiencia de Valledupar.

Tercero. Macrocaso de la fuerza pública. Al momento de definir el enfoque con el que se va a abordar este caso es fundamental que se apunte a la identificación y juzgamiento de los máximos responsables dentro de la Fuerza pública, a través de las formas más estrictas de imputación de responsabilidad, sin perjuicio de que también se establezcan responsabilidades en cabeza de otros agentes del Estado. Esto en virtud de la posición de garante que el Estado ostenta de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, la cual no puede ser obviada.

De igual forma, es necesario investigar y develar, frente a las conductas que la fuerza pública cometió de la mano de terceros civiles y grupos paramilitares, las políticas e intereses que hubo detrás de esas alianzas, intereses en territorios o en recursos naturales, entre otros, las estructuras macrocriminales que se crearon, y los sectores de la sociedad que se beneficiaron de esta forma de actuar. En el mismo sentido, resulta fundamental que se deleve la política de silenciamiento o de exterminio de todo aquel que denunció o pretendió reivindicar sus derechos.

Para lograr todo lo anterior puede ser necesario hacer ajustes, tanto en la metodología de investigación, combinando las aplicadas en los casos 01 y 03 para fortalecer las capacidades de contrastación de las versiones recibidas, como en algunos de los procedimientos de la Sala de Reconocimiento de Verdad. Adicionalmente, resulta imperativo el refuerzo de las capacidades de la SRV a través de, entre otros, mecanismos como la movilidad.

Cuarto. Zonas geográficas. Llama la atención que el Auto 007 no menciona territorios como el Magdalena Grande, que incluye los departamentos Magdalena, César y Guajira y es ejemplo paradigmático de la política de despojo, desplazamiento forzado y masacres. Analizar lo sucedido en estos tres departamentos de manera conjunta permite evidenciar patrones de criminalidad alrededor del carbón y la palma de aceite que aún se encuentran en total impunidad, así como el impacto particular que sufrieron la población y las organizaciones sindicales y campesinas, sectores sociales que no han sido suficientemente visibilizados hasta el momento en la priorización.

Tampoco se habla del sur de Córdoba, del Medio Atrato chocono o del Putumayo, regiones todas altamente impactadas por el conflicto armado, donde la violencia ha afectado en particular a pueblos indígenas y afrocolombianos, y donde la situación humanitaria sigue siendo preocupante hasta hoy.

Quinto. Grupos poblacionales que han sufrido de manera desproporcionada el conflicto no reflejados en la priorización hasta el momento. Saludamos la apertura de un macrocaso

sobre el impacto diferenciado en pueblos étnicos. Consideramos que también es importante que la Sala tenga en cuenta, al momento de la priorización, las particulares afectaciones que en el marco del conflicto armado han sufrido las siguientes poblaciones: 1. Personas defensoras de derechos humanos; 2. Sindicalistas; 3. Organizaciones campesinas; 4. Mujeres y personas LGBTI. En algunos casos, la violencia contra estas poblaciones hace parte específica de patrones y políticas criminales al interior de la Fuerza pública que le corresponde evidenciar a la Sala dentro de los nuevos macrocasos, para así contrarrestar la impunidad que históricamente ha persistido alrededor de los crímenes cometidos en su contra.

Muchas gracias.